UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 34/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"

Encarnación, 29 de julio de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias y Tecnología y la Formación de Postgrado, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes N° 2891, 2892 y 2893/2016 y el llamado **Nº 313.772** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: OLRAM SER, DATA SYSTEMS SAECA, GLOBAL SYSTEMS SA, COMPUGRAF INFORMÁTICA y PC STOCK SA; dentro del plazo y horarios establecidos.--------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) La Señora Lilian Recalde Irala (Ebenezer) con Cédula de Identidad N° 1.040.305 (Lote I),** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones); **2) OLAM SRL (Lote II);** por la suma total de **Gs. 7.975.000** (Guaraníes siete millones novecientos setenta y cinco mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Observación Técnica.

Que, se observa que ninguna firma ha cotizado en el Lote III, lo cual de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 ..."que no se hubiera presentado oferta alguna...", deberá ser DECLARADO DESIERTO EL LOTE III.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Estatuto, copias de Contratos 2014 y 2015), referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **los precios ofertados estuvieron acorde al porcentaje establecido de la Resolución N° 1173 de la DNCP, por lo que no fue necesario solicitar ninguna nota aclaratoria**; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE III, por no haber cotizado ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 ..."que no se hubiera presentado oferta alguna..." y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDCACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias y Tecnología y la Formación de Postgrado a las siguientes empresas:

a) **EL LOTE I: A La Señora Lilian Recalde Irala (Ebenezer) con Cédula de Identidad N° 1.040.305,** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones); con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

b) **EL LOTE II: A LA EMPRESA OLAM SRL,** por la suma total de **Gs. 7.975.000** (Guaraníes siete millones novecientos setenta y cinco mil); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se ilustra al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Dr. René Arrúa Torreani	Lic. Marciano Leiva G.	Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 313.772.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Lilián Recalde I.	OLAM SRL
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Javier Palacios | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez S.

Lote I – Adquisicion de Software
Formación en Ingenieria

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	622.370	100%	OK
	PRECIO OFERTADO	622.370	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		

Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	7.153.930	100%	OK
	PRECIO OFERTADO	7.153.930	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		

Lote II – Adquisicion de Software
Formación en Ciencias y Tecnologia

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	1.000.000	100%	OK
	PRECIO OFERTADO	1.055.000	106%	
	DIFERENCIA	**5,50%**		

Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	500.000	100%	Ok
	PRECIO OFERTADO	450.000	90%	
	DIFERENCIA	**-10,00%**		

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 27/07/2016
Usuario: I28D4NVM | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1244591	SOSA, ARIEL DELIGDIACH SOSA

Año		Entidad		Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2009	12	1	PRESIDENCIA	8/2008	145	434	ASESOR	9.768.000	01/07/09	30/08/09	07	TERMINO DE N	31/08/09
2008	12	1	PRESIDENCIA	5/2008	145	434	ASESOR	6.512.000	01/12/08	31/12/08			
2008	12	1	PRESIDENCIA	1/2008	145	434	ASESOR	8.160.000	01/02/08	30/11/08			

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Hoja1

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00

Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.Nº	Observación
Manfredo Deligdisch Stubbe	OLAM	187.024	NO se registran datos.
Ariel Deligdisch Sosa	OLAM	1.244.591	Actualmente no poseen cargos activos.
Marina Ivonne Abraham Bauer	OLAM	974.820	NO se registran datos.
Liliana Elizabeth Recalde Irala	EBENEZER	1.040.305	No se registran datos.-

Funcionario/a Resposable RR.HH